



JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO

Radicado No. 05001 31 05 **024 2021 00023** 00

En el Proceso Ordinario Laboral promovido por María Helí Mejía Hernández en contra de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, se ordena Cumplir lo Resuelto por el Superior.

En consecuencia, por la secretaría del despacho efectúese la liquidación de las costas y agencias en derecho, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 5 de Agosto de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

MABEL LÓPEZ LEÓN

Jueza





JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022)

En cumplimiento al auto que antecede, la Secretaria del **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín** procede a exponer la manera como quedan liquidadas las costas en el presente proceso, así:

1) A cargo de la **Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.** y a favor de la demandante **María Helí Mejía Hernández**

TOTAL	\$3.500.000,00
Gastos	\$00,00
Casación	\$00,00
Agencias en Derecho en 2ª Instancia	\$500.000,00
Agencias en Derecho en 1ª Instancia	\$3.000.000,00

Son: Tres Millones Quinientos Mil Pesos con 00/100 (\$3.500.000,00)

2) A cargo de la **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones** y a favor de la actora **María Helí Mejía Hernández**

Agencias en Derecho en 1ª Instancia	\$00,00
Agencias en Derecho en 2ª Instancia	\$500.000,00
Casación	\$00,00
Gastos	\$00,00
ΤΟΤΔΙ	\$500,000,00

Son: Quinientos Mil Pesos con 00/100 (\$500.000,00)

Alexandra Navas Sanabria

Afranduo Manas Lanabina

Secretaria





JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022)

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

Notifíquese,

MABEL LÓPEZ LEÓN

Jueza

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez

Juzgado De Circuito
Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f60ddccbf21a176872c6ba9e1ca4cced99a4eff1b0de21e8abb6df1e2840aa1**Documento generado en 14/12/2022 04:09:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica